

Don Juan de Alcaide de Navarra y Regidor de la Villa de Vex-
gan y su patria de los señores Condes de la noble y
Real Villa de Logroño y Tagore, de su jurisdicción, como en
virtud de Real Cédula de esta Villa tiene para las
partes de los señores Parroquiales de los señores Santa
Alameda de Oviondo, Camino Común de Quechoeta
y la casa de Concepción ya executada estas últimas
con el impuesto de diezmos en cada grumero de vino
para que sea vendida en la Real Cédula aneglandone
sella por donde se gora con el impuesto de diezmos en
primera Almoneda en los Porticos de la casa
de Concepción, togar acostumbrado para el efecto, después
de dar la Vispera de la Parroquia de los señores
la obra de la torre nueva de Campana de esta Iglesia
de S. Pedro expiéndola desde sus Cimientos confor-
me denotan la planta y Condición que se manifestaran
en la Almoneda primera que se ^{dare} el día Domingo
veinte y cinco del Corriente mes y año y en los siguientes
y se continuaran los dos Domingos siguientes
y en la quarta Almoneda que se dara el Domingo
quinte de Agosto ^{de este año} en el mismo puesto y ora, se hara
el Remate de esta obra y de la del dicho Camino Común
de Quechoeta y al mismo tiempo tam^{en} se pondra
en Almoneda, en el mejor pto ag. de otorgara
en el Remate con la salida de que haia de dar
fiar a satisfecho de los señores y para que llegue a
noticia de todos en su cumplimiento y mandando asi

[illegible]